



Ref. Exp.: 22/2025

**ACTA NÚM. 5/2025 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE NACIMIENTO (ALMERÍA) DE
FECHA 24 DE JUNIO DE 2025**

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA

Dña. Herminia Uroz Iglesias

SRES. CONCEJALES ASISTENTES

Por el PSOE:

D. Juan José Galindo Sánchez

Dña. Tamara Ibáñez Mesa

D. Francisco Julián Delgado Alba

D. José Antonio Delgado Matarín

Dña. Carmen María de la Cruz Galindo Ibáñez

Por el Partido Popular:

D. José Antonio Martínez Sánchez.

SRA. SECRETARIA

Dña. Alejandra Gaitán Gil

En la Villa de Nacimiento (Almería), a las 19:45 horas del día 24 de junio de 2025 se reúnen los Sres. Concejales miembros del Pleno de la Corporación que se citan, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. Herminia Uroz Iglesias, siendo Secretaria Dña. Alejandra Gaitán Gil, al objeto de celebrar la correspondiente sesión ordinaria, previa convocatoria formulada al efecto, conforme a lo establecido en los artículos 21.1.c) y 46.2. a) y b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) y en los artículos 78.2 y 80 a 82 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de acuerdo con el orden del día previamente establecido.

Con lo cual, cumpliendo con el plazo establecido por la ley, se convoca el presente pleno ordinario y se procede a debatir los siguientes puntos del orden del día:

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE
FECHA 05/06/2025.**

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa toma la palabra y pregunta si hay observaciones que formular al borrador del acta de la sesión anterior de fecha 5 de junio de 2025.

Todos los Sres. Concejales presentes manifiestan su conformidad por lo que se somete a aprobación, siendo la misma aprobada por unanimidad.

Código Seguro De Verificación	Ykb4w9iuQqYFY5YWI8GvyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Herminia Uroz Iglesias - Alcaldesa Ayuntamiento de Nacimiento	Firmado	11/09/2025 09:26:11
	Alejandra Gaitan Gil - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Nacimiento	Firmado	11/09/2025 09:25:36
Observaciones		Página	1/16
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ykb4w9iuQqYFY5YWI8GvyA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO
C/ PLAZA N.º 8 04540 NACIMIENTO (ALMERÍA)
N.I.F. P04065001
Teléfono: 950350501

2º.- TOMA DE POSESIÓN DE DÑA. CARMEN MARÍA DE LA CRUZ GALINDO IBÁÑEZ COMO CONCEJALA DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DEL AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO

La Sra. Alcaldesa indica que visto que con fecha 29/05/2025 y número de registro 498, tuvo entrada escrito de renuncia del siguiente Concejal:

Nombre y Apellidos/Razón Social		NIF
D. Joaquín Galindo Pelayo		***5941**
Cargo	Concejal de Urbanismo, Infraestructuras, Pedanías y Patrimonio	
Fecha del hecho causante: 29/05/2025		
Grupo Político		Partido Socialista Obrero Español

Iniciado el expediente correspondiente, se procedió a la toma de conocimiento de la renuncia del Concejal, por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el pasado 5 de junio de 2025.

En dicha sesión, igualmente se acordó la remisión a la Junta Electoral Central de la renuncia del Concejal y la solicitud de la emisión de la credencial acreditativa de la siguiente candidata de la lista que concurrió a las últimas elecciones municipales, para que pueda tomar posesión de su cargo, concretamente de Dña. Carmen María de la Cruz Galindo Ibáñez.

Con fecha 16 de junio de 2025 se recibe la credencial expedida por la Junta Electoral Central.

Vista la declaración de bienes, actividades e incompatibilidades de la persona interesada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Examinada detenidamente la credencial remitida por la Junta Electoral Central a favor de:

Nombre y Apellidos	NIF
Carmen María de la Cruz Galindo Ibáñez	***7058**

Código Seguro De Verificación	Ykb4w9iuQqYFY5YWI8GvyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Herminia Uroz Iglesias - Alcaldesa Ayuntamiento de Nacimiento	Firmado	11/09/2025 09:26:11	
	Alejandra Gaitan Gil - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Nacimiento	Firmado	11/09/2025 09:25:36	
Observaciones		Página	2/16	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ykb4w9iuQqYFY5YWI8GvyA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO
C/ PLAZA N.º 8 04540 NACIMIENTO (ALMERÍA)
N.I.F. P04065001
Teléfono: 950350501

Por la renuncia de:

Nombre y Apellidos	NIF
Joaquín Galindo Pelayo	***5941**

De la que tomó conocimiento el Pleno de esta Corporación, previa toma de juramento o promesa con la siguiente fórmula:

“Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Nacimiento con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado”.

La Corporación Municipal acuerda dar posesión de su cargo, como nuevo Concejal a:

Nombre y Apellidos	NIF
Carmen María de la Cruz Galindo Ibáñez	***7058**

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA ELABORACIÓN DE UN PLAN PARA COMBATIR LA PROPAGACIÓN DE LA FIEBRE DEL NILO OCCIDENTAL

La Sra. Alcadesa toma la palabra y somete al Pleno, la siguiente propuesta que se transcribe literalmente como sigue:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente, la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía ha instado a los Ayuntamientos de nuestra comunidad, dentro del programa de vigilancia y control integral de vectores en la Fiebre del Nilo Occidental, a la realización obligatoria de un Plan de Control de Mosquitos de las zonas pobladas. En la provincia de Almería, diversos municipios han sido clasificados en distintos niveles de riesgo dentro de dicho programa, lo que refleja la necesidad de un enfoque coordinado y recursos adecuados para afrontar este problema de salud pública.

Nuestros ayuntamientos, la administración más cercana al ciudadano, se ven obligados a lidiar con una problemática que trasciende sus recursos y competencias. Se les exige que implementen medidas de

Código Seguro De Verificación	Ykb4w9iuQqYFY5YWI8GvyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Herminia Uroz Iglesias - Alcadesa Ayuntamiento de Nacimiento	Firmado	11/09/2025 09:26:11
	Alejandra Gaitan Gil - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Nacimiento	Firmado	11/09/2025 09:25:36
Observaciones		Página	3/16
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ykb4w9iuQqYFY5YWI8GvyA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO
C/ PLAZA N.º 8 04540 NACIMIENTO (ALMERÍA)
N.I.F. P04065001
Teléfono: 950350501

prevención y control del mosquito transmisor sin contar, en muchos casos, con los medios técnicos ni económicos necesarios para abordar una crisis de esta magnitud. La gestión del Virus del Nilo Occidental no es un problema local, es un problema de salud pública que afecta a toda Andalucía. Los mosquitos no entienden de fronteras municipales. El virus no respeta límites geográficos. Por lo tanto, la respuesta debe ser coordinada, integral y liderada por la institución que tiene la capacidad y la responsabilidad de hacerlo: la Junta de Andalucía. Es hora de que la Junta asuma plenamente su rol como garante de la salud de todos los andaluces. Es hora de que deje de delegar una competencia que le es propia y que requiere una visión estratégica y unos recursos de los que carecen nuestros municipios. Pedimos a la Junta de Andalucía que tome las riendas de la gestión del Virus del Nilo Occidental en toda la comunidad autónoma.

El artículo 55.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma competencia compartida en materia de sanidad interior y, en particular, la ordenación y ejecución de medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos, incluyendo la salud laboral y la vigilancia epidemiológica.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía desarrolla estas competencias, encomendando en su artículo 15.5 a la Administración Sanitaria Pública de Andalucía la vigilancia e intervención epidemiológica frente a brotes epidémicos y situaciones de riesgo por enfermedades transmisibles y no transmisibles.

Por su parte, el artículo 25.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que los municipios ejercerán en todo caso, como competencia propia, la protección de la salubridad pública.

Aun así, muchos ayuntamientos carecen de los recursos técnicos y económicos para desarrollar planes integrales sin apoyo de otras administraciones. La ejecución de un plan de actuación para el control de vectores culícidos ante posibles brotes de Fiebre del Nilo Occidental corresponde a la Junta de Andalucía, en tanto que tiene la competencia y los recursos necesarios para dar una respuesta eficaz, preventiva y estructurada en todo el territorio andaluz.

Dicho lo cual, se adopta el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Instar a la Junta de Andalucía a que apruebe un Plan Integral para paliar los efectos del Virus del Nilo en toda Andalucía.

Código Seguro De Verificación	Ykb4w9iuQqYFY5YWI8GvyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Herminia Uroz Iglesias - Alcaldesa Ayuntamiento de Nacimiento	Firmado	11/09/2025 09:26:11	
	Alejandra Gaitan Gil - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Nacimiento	Firmado	11/09/2025 09:25:36	
Observaciones		Página	4/16	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ykb4w9iuQqYFY5YWI8GvyA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Segundo.- Trasladar el presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

A continuación pregunta la Sra. Alcaldesa si hay alguna cuestión sobre la propuesta planteada, no produciéndose debate al respecto. Acto seguido, se somete el punto a votación, siendo aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales presentes.

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL CESE INMEDIATO DE LAS HOSTILIDADES EN LA FRANJA DE GAZA

La Sra. Alcaldesa toma la palabra y somete al Pleno, la siguiente propuesta que se transcribe literalmente como sigue:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 7 de octubre de 2023 marcó el inicio del actual ciclo de violencia, tras el ataque perpetrado por Hamás contra población civil israelí, que causó la muerte de más de 1.200 personas y la captura de decenas de rehenes. Desde entonces, la respuesta militar del Gobierno de Israel sobre la Franja de Gaza ha derivado en una campaña de destrucción masiva sin precedentes, afectando principalmente a la población civil palestina. A fecha de mayo de 2025, más de 54.000 personas han sido asesinadas en Gaza, entre ellas al menos 16.200 niños y niñas. Otras 80.000 han resultado heridas, y más de 1,9 millones de personas —el 85 % de la población gazatí— han sido desplazadas internamente, muchas de ellas de forma repetida, sin acceso garantizado a alimentos, agua potable, atención médica ni refugio seguro.

La intensidad y prolongación de los ataques aéreos y terrestres ha provocado el colapso total del sistema sanitario, la destrucción de viviendas, escuelas, universidades, hospitales, infraestructuras eléctricas y de saneamiento, y la devastación de centros gestionados por organismos humanitarios. Entre las víctimas se cuentan más de 150 trabajadores de Naciones Unidas, lo que convierte esta ofensiva en la más letal registrada para el personal de la ONU desde su creación. Además, al menos 220 periodistas han sido asesinados, la mayoría de ellos palestinos, mientras cubrían los efectos del conflicto sobre la población civil.

Desde la ruptura unilateral del alto el fuego por parte del Gobierno de Israel en marzo de 2025, la ofensiva militar se ha intensificado, acompañada del bloqueo sistemático de la ayuda humanitaria y del uso deliberado del hambre como instrumento de guerra, lo que ha llevado a agencias internacionales a advertir de una hambruna inminente.

Organismos internacionales como la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la ONU (OCHA) han advertido que más del 70 % del territorio de Gaza ha sido convertido en zona de evacuación o de combate. La población ha sido forzada a desplazarse una y otra vez, sin garantías de protección ni lugares

Código Seguro De Verificación	Ykb4w9iuQqYFY5YWI8GvyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Herminia Uroz Iglesias - Alcaldesa Ayuntamiento de Nacimiento	Firmado	11/09/2025 09:26:11
	Alejandra Gaitan Gil - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Nacimiento	Firmado	11/09/2025 09:25:36
Observaciones		Página	5/16
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ykb4w9iuQqYFY5YWI8GvyA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





seguros. La comunidad humanitaria denuncia una situación insostenible, en la que incluso las mínimas entregas de ayuda son utilizadas como herramienta de control militar.

A esta situación en Gaza se suma la intensificación de la violencia en Cisjordania, donde el aumento de los ataques por parte de colonos armados, con apoyo o permisividad del ejército israelí, está provocando desplazamientos forzados, expropiaciones ilegales y una mayor expansión de los asentamientos en abierta violación del derecho internacional.

Diversas organizaciones internacionales, juristas y expertos en derechos humanos han alertado de que en Gaza podrían estarse cometiendo crímenes de guerra y actos de genocidio, conforme a lo establecido en la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio de 1948. La relatora especial de la ONU para los Territorios Palestinos Ocupados, Francesca Albanese, ha señalado que existen motivos razonables para considerar que Israel está llevando a cabo al menos tres de los actos tipificados en dicha Convención. Organizaciones como Human Rights Watch, Amnistía Internacional y Médicos Sin Fronteras han coincidido en denunciar la existencia de prácticas

sistemáticas de exterminio, desplazamiento forzoso, y privación deliberada de alimentos y servicios esenciales. Mientras tanto, la población civil —especialmente la infancia— sigue atrapada en condiciones de extrema vulnerabilidad, expuesta a bombardeos constantes, al hambre y al colapso absoluto de toda infraestructura humanitaria. Frente a esta situación, España ha asumido un papel destacado a nivel internacional. En mayo de 2024, reconoció oficialmente al Estado de Palestina, y desde entonces ha trabajado para ampliar ese reconocimiento entre otros países. En el marco de la Unión Europea, ha impulsado la revisión del Acuerdo de Asociación con Israel, exigiendo su cumplimiento en materia de derechos humanos, y ha defendido la aplicación de un embargo de armas. Asimismo, ha reiterado su compromiso con la solución de dos Estados como única vía posible para alcanzar una paz duradera, basada en la coexistencia de un Estado israelí y un Estado palestino.

Más recientemente, el 25 de mayo de 2025, nuestro país convocó en Madrid una cumbre internacional con la participación de más de veinte gobiernos y organizaciones. Allí se defendieron propuestas concretas para revertir la crisis humanitaria: el reconocimiento del Estado palestino, el levantamiento del bloqueo sobre Gaza, la aplicación de sanciones individuales a los responsables políticos y militares, y la suspensión del comercio armamentístico con Israel.

España ha anunciado además su intención de promover, junto a Palestina y otros países, una resolución ante la Asamblea General de Naciones Unidas que exija el fin del bloqueo humanitario y garantice el acceso completo, seguro y sin restricciones de la ayuda internacional. Esta iniciativa se enmarca también en los esfuerzos internacionales por reactivar el proceso de paz, con base en la solución de dos Estados, que garantice los derechos del pueblo palestino y la seguridad de Israel e instar a todas las partes implicadas a retomar negociaciones orientadas a ese objetivo.

Los ayuntamientos, como instituciones más próximas a la ciudadanía, no pueden mantenerse al margen. La defensa de la dignidad humana, el rechazo a la violencia indiscriminada y el respeto al Derecho Internacional Humanitario forman parte de los valores que definen nuestro compromiso democrático. En este contexto, alzar la voz desde el ámbito local no solo es legítimo, sino necesario.

Por todo ello, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Nacimiento el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Exigir el cese inmediato de las hostilidades en la Franja de Gaza, así como el respeto estricto al Derecho Internacional Humanitario y la protección de la población civil, con especial atención a la infancia.

Código Seguro De Verificación	Ykb4w9iuQqYFY5YWI8GvyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Herminia Uroz Iglesias - Alcaldesa Ayuntamiento de Nacimiento	Firmado	11/09/2025 09:26:11	
	Alejandra Gaitan Gil - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Nacimiento	Firmado	11/09/2025 09:25:36	
Observaciones		Página	6/16	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ykb4w9iuQqYFY5YWI8GvyA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO
C/ PLAZA N.º 8 04540 NACIMIENTO (ALMERÍA)
N.I.F. P04065001
Teléfono: 950350501

SEGUNDO. Reclamar el acceso completo, seguro y sin restricciones de la ayuda humanitaria a la población palestina, conforme a los principios de imparcialidad, independencia y neutralidad, y rechazar el uso de la asistencia humanitaria como instrumento de guerra.

TERCERO. Apoyar la posición del Gobierno de España en la cumbre internacional celebrada en Madrid el 25 de mayo de 2025, que defiende el reconocimiento del Estado de Palestina, el levantamiento del bloqueo humanitario, la imposición de sanciones individuales a los responsables de crímenes de guerra, la suspensión del Acuerdo de Asociación de la Unión Europea y el embargo de la venta de armas con Israel.

CUARTO. Reafirmar su respaldo institucional al reconocimiento del Estado de Palestina, como medida indispensable para avanzar hacia una solución política basada en la coexistencia de dos Estados.

QUINTO. Solicitar al Gobierno de España el impulso, previa resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el pronunciamiento de la Corte Internacional de Justicia sobre el cumplimiento por parte de Israel de sus obligaciones internacionales con relación al acceso de ayuda humanitaria en Gaza.

SEXTO. Manifestar el compromiso de este Ayuntamiento con la legalidad internacional, la defensa de los derechos humanos y la paz, así como su solidaridad con el pueblo palestino, especialmente con quienes han sido víctimas directas de la violencia, el desplazamiento forzoso o la destrucción de sus hogares e infraestructuras.

SÉPTIMO. Dar traslado del presente acuerdo al Presidente del Gobierno, al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, a los portavoces de los grupos parlamentarios del Congreso y del Senado, al Parlamento Europeo, a la Embajada del Estado de Palestina en España y a la FEMP.

A continuación pregunta la Sra. Alcaldesa si hay alguna cuestión sobre la propuesta planteada, a lo que el Concejel del Partido Popular, D. José Antonio Martínez Sánchez, alega que no estando en contra de que Israel se está pasando, si quiere hacer constar que en el acuerdo no se nombran a los asesinos de Hamas, ya que solo se nombra a Israel, y por ello va a decidir abstenerse.

Código Seguro De Verificación	Ykb4w9iuQqYFY5YWI8GvyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Herminia Uroz Iglesias - Alcaldesa Ayuntamiento de Nacimiento	Firmado	11/09/2025 09:26:11
	Alejandra Gaitan Gil - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Nacimiento	Firmado	11/09/2025 09:25:36
Observaciones		Página	7/16
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ykb4w9iuQqYFY5YWI8GvyA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Acto seguido, se somete el punto a votación, siendo aprobado por mayoría, resultando 6 votos a favor del PSOE y 1 abstención del PP.

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A IMPULSAR LA MEJORA DE LA SANIDAD PÚBLICA

La Sra. Alcadesa toma la palabra y somete al Pleno, la siguiente propuesta que se transcribe literalmente como sigue:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Sanidad Pública andaluza atraviesa una situación crítica como consecuencia de una financiación insuficiente y una falta de inversión sostenida en recursos materiales y humanos. Según los últimos datos disponibles, Andalucía continúa situándose por debajo de la media nacional en gasto sanitario por habitante, lo que repercute directamente en la calidad de la atención, el estado de las infraestructuras y las condiciones laborales de los profesionales sanitarios.

La situación sanitaria andaluza es la siguiente:

1. Existe una infrafinanciación sanitaria en Andalucía evitable:

Con los datos más recientes del Ministerio de Hacienda y las poblaciones oficiales en 2024 el presupuesto sanitario per cápita es el siguiente:

- Andalucía: 1748€
- País Vasco: 2308 € (560 € más que Andalucía)
- Navarra: 2217 (469 € más que Andalucía)
- Extremadura: 2221€ (473 más que Andalucía)

Promedio del gasto sanitario público per cápita de las comunidades autónomas: 1937 €.

Andalucía es la quinta comunidad autónoma con menor presupuesto por habitante del Estado y se sitúa por debajo del promedio del presupuesto sanitario por habitante destinado por cada comunidad autónoma con una diferencia de 189 € menos por habitante respecto a este promedio.

Esta desigualdad presupuestaria, que es similar a la de años anteriores, unida a la creciente derivación de fondos de la Sanidad Pública al sector privado, explican en gran medida la situación de desatención y deterioro progresivo actual de la Sanidad Pública andaluza que se detalla a continuación.

Código Seguro De Verificación	Ykb4w9iuQqYFY5YWI8GvyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Herminia Uroz Iglesias - Alcadesa Ayuntamiento de Nacimiento	Firmado	11/09/2025 09:26:11
	Alejandra Gaitan Gil - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Nacimiento	Firmado	11/09/2025 09:25:36
Observaciones		Página	8/16
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ykb4w9iuQqYFY5YWI8GvyA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2. Déficit de profesionales de la Sanidad: expresado en ratios por cada 1000 habitantes en el SNS (Ministerio de Sanidad, 2023). Expresamos los datos de la comunidad con mayor ratio y de Extremadura por su comparabilidad con Andalucía.

- Ratio de médicos y médicas SNS (incluye AP, AH, Urgencias y Emergencias y residentes):

- SNS: 3.7/1000 habitantes
- Andalucía: 3.1/1000 habitantes
- Asturias: 4.4/1000 habitantes
- Extremadura: 4.1/1000 habitantes

- Análogamente a lo referido para medicina, en el caso de enfermería:

- SNS: 4.7/1000 habitantes
- Andalucía: 4.0/1000 habitantes
- Aragón: 6.2/1000 habitantes
- Extremadura: 5.4/1000 habitantes

Esta carencia de enfermeras y enfermeros explica:

- Saturación en hospitales: 1 enfermero/a andaluz atiende de media a 12 pacientes (recomendación de la UE: 6-8).

- Cada enfermero/a menos da como resultado 4 muertes evitables más al año (estudio BMJ 2023).

Según un informe reciente del Ministerio de Sanidad sobre la Situación de la Enfermería publicado hace tres meses, Andalucía es la comunidad con mayor saldo negativo de enfermeras y enfermeros: salieron 1937 más que entraron en 2023.

- Otros profesionales (otros facultativos, TCAE, técnicos especialistas, personal administrativo, celador, etc.):

- SNS: 7.9 profesionales /1000 habitantes
- Andalucía: 7.2 profesionales /1000 habitantes
- País Vasco: 10.8 profesionales /1000 habitantes
- Extremadura: 10.3 profesionales /1000 habitantes

Teniendo en cuenta estas ratios y, simplemente para igualar la media nacional, Andalucía necesita: 5400 médicos y médicas, 5900 enfermeras y enfermeros y 6500 profesionales de otras categorías. Andalucía, para igualar la media nacional, necesita aumentar la plantilla con unos 18.000 profesionales.

3. Listas de espera insostenibles.

Con los últimos datos comparables (diciembre 2024) estamos en los últimos puestos de entre todas las comunidades autónomas en los indicadores de listas de espera:

Código Seguro De Verificación	Ykb4w9iuQqYFY5YWI8GvyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Herminia Uroz Iglesias - Alcaldesa Ayuntamiento de Nacimiento	Firmado	11/09/2025 09:26:11
	Alejandra Gaitan Gil - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Nacimiento	Firmado	11/09/2025 09:25:36
Observaciones		Página	9/16
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ykb4w9iuQqYFY5YWI8GvyA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





-En lista de espera quirúrgica: somos la segunda comunidad con mayor tiempo medio de espera (176 días, cuando la media nacional es de 126) y la comunidad con mayor proporción de pacientes que esperan para una intervención quirúrgica más de 6 meses (el 33,4% mientras que el porcentaje en el conjunto de España es del 22.9%).

- Lista de espera para consulta con especialista hospitalario: somos la tercera comunidad con mayor tasa de pacientes en espera de una primera consulta externa, el 10.3% de la población andaluza está en esta situación. Somos, además, la segunda con mayor tiempo de espera (150 días, 45 más que en el conjunto del estado).

4. Las retribuciones de los y las profesionales bajas.

Las retribuciones del Servicio Andaluz de Salud a sus trabajadores y trabajadoras se encuentran entre las más bajas del país en la mayoría de categorías, lo que genera descontento, fuga de talento y dificultades para atraer y retener personal cualificado, especialmente en zonas rurales o de difícil cobertura.

5. Incumplimiento del acuerdo de mayo de 2023.

A esta situación se suma el reiterado incumplimiento de los pactos y acuerdos firmados con las organizaciones sindicales, lo que agrava aún más la desconfianza y la precariedad del sistema.

La Junta de Andalucía firmó en mayo de 2023 un pacto con las organizaciones sindicales para:

- Contratar 2416 profesionales adicionales en Atención Primaria y mejorar su funcionamiento.
- Dotar a todos y todas las profesionales de una carrera profesional con un reconocimiento de méritos más adecuado, lo que suponía una mejora retributiva que contribuía a disminuir la brecha salarial con el resto de CCAA.

En Abril del 2025, de las 2416 plazas expresamente recogidas en el Pacto por la mejora de la AP deberían estar cubiertas 1388. El SAS se niega a proporcionar la cifra de las plazas cubiertas. Con los escasos datos que se pueden obtener públicamente podemos afirmar que solo se han cubierto 450 plazas, lo que supone el 18% de las plazas comprometidas.

En Abril del 2025, no se han aplicado lo acordado en materia de carrera profesional (ni del Acuerdo del 2022 ni del 2023) lo que agrava aún más la brecha salarial.

La protección de la salud es un derecho básico y su garantía requiere un compromiso firme y sostenido por parte de todas las administraciones. Por ello, desde este Ayuntamiento consideramos imprescindible alzar la voz y reclamar con firmeza a la Junta de Andalucía que adopte medidas urgentes para revertir

esta situación.

6. Existe una desigualdad territorial en la asistencia urgente y emergente.

Hace más de tres años que se está negociando un Plan Andaluz de Urgencias y Emergencias (PAUE), lo que produce asistencia diferente dependiendo del lugar donde residas.

Código Seguro De Verificación	Ykb4w9iuQqYFY5YWI8GvyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Herminia Uroz Iglesias - Alcaldesa Ayuntamiento de Nacimiento	Firmado	11/09/2025 09:26:11
	Alejandra Gaitan Gil - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Nacimiento	Firmado	11/09/2025 09:25:36
Observaciones		Página	10/16
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ykb4w9iuQqYFY5YWI8GvyA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Las organizaciones sindicales, mediante la aplicación del Pacto por la Mejora de la AP, han intentado mejorar esta asistencia, pero ha sido imposible tras las múltiples negativas de la administración.

7. La atención a la salud mental colapsada.

La atención a la salud mental en la sanidad pública andaluza evidencia un colapso estructural, agravado por las profundas desigualdades territoriales que sufre nuestra comunidad.

8. Los Centros de Salud han perdido su esencia.

Los Centros de Salud, otro pilar fundamental del Sistema Público y clave en la reducción de la mortalidad, han perdido su esencia ya no protegen la salud integral (física, mental y social) por:

a. Desigualdad obscena: Las diferencias cualitativas y cuantitativas en recursos entre Andalucía y otras comunidades son brutales (ej.: ratios de profesionales por población, listas de espera de más de 6 meses, etc.) que se traduce, entre

otras cosas, en un incremento desorbitado de la demora para una cita en AP y su desbordamiento.

b. Medicalización vs. prevención: Dada la falta de recursos, no sólo sanitarios sino sociales y comunitarios, y de profesionales de las distintas categorías, los profesionales de AP se ven empujados a una asistencia centrada en el fármaco. Se priorizan pastillas sobre terapias, abandonando el enfoque comunitario que

antes era bandera.

c. Abandono administrativo: La saturación ha convertido los CS en fábricas de recetas, no en espacios de cuidado. Los profesionales soportan una carga burocrática excesiva, dedicando gran parte de la jornada a renovación de recetas y realización de informes y otras tareas administrativas.

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Instar a la Junta de Andalucía a que incremente el presupuesto destinado a la Sanidad Pública hasta alcanzar, como mínimo, la media nacional de inversión por habitante, garantizando su uso dentro del sector público, para que este sea dotado con una financiación suficiente y equitativa.

SEGUNDO. Instar a la Junta de Andalucía a mejorar las retribuciones del personal sanitario del Servicio Andaluz de Salud, de manera que se igualen progresivamente a la media nacional, dignificando así su labor y reconociendo su compromiso con la salud de la ciudadanía.

Código Seguro De Verificación	Ykb4w9iuQqYFY5YWI8GvyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Herminia Uroz Iglesias - Alcaldesa Ayuntamiento de Nacimiento	Firmado	11/09/2025 09:26:11
	Alejandra Gaitan Gil - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Nacimiento	Firmado	11/09/2025 09:25:36
Observaciones		Página	11/16
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ykb4w9iuQqYFY5YWI8GvyA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





TERCERO. Exigir a la Junta de Andalucía el cumplimiento íntegro de los pactos, acuerdos y compromisos firmados con las organizaciones representativas de los profesionales sanitarios.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Salud y Consumo, al Parlamento de Andalucía, así como a las organizaciones sindicales y profesionales del ámbito sanitario.

A continuación pregunta la Sra. Alcaldesa si hay alguna cuestión sobre la propuesta planteada, no produciéndose debate al respecto. Acto seguido, se somete el punto a votación, siendo aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales presentes.

6º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE LA NÚMERO 54.2 DE 18/03/2025 HASTA LA NÚMERO 128 DE 17/06/2025

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía desde la número 54.2 de 18/03/2025 hasta la número 128 de 17/06/2025, sin que se produzcan intervenciones al respecto.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, la Sra. Alcaldesa presenta dos mociones de urgencia relativas a:

- Aprobación de la modificación de créditos n.º 1/2025 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería. El motivo que justifica la urgencia de esta modificación de crédito radica en que, como consecuencia de la renuncia de la titular de la plaza de Agente de Innovación Tecnológica en enero de 2024 y hasta la incorporación de un miembro de la Bolsa de Empleo de Agentes de Innovación Tecnológica, a finales del ejercicio 2024, transcurrieron varios meses en los que el Centro de Guadalinfo permaneció cerrado, por lo que se debe devolver a la parte concedente de la subvención el importe de la subvención no gastada, que se trata de un ingreso afectado. En la elaboración del presupuesto de 2025 no se tuvo en cuenta dicha circunstancia, con lo cual, resulta necesario suplementar la partida de referencia, para poder hacer frente tanto a los gastos derivados de las nóminas de personal como a la devolución de los ingresos afectados no gastados en 2024.
- Determinación de los festivos locales para su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía para su conocimiento y efectos, dado que el plazo para su remisión culmina en el mes de julio.

Acto seguido, procede el Pleno, a votar sobre la urgencia y procedencia de su debate, siendo el resultado de la votación positivo, por lo que el punto relativo de los Ruegos y Preguntas pasa a ser el NOVENO, y el SÉPTIMO y OCTAVO quedan como sigue a continuación.

7º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 1/2025 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.

Código Seguro De Verificación	Ykb4w9iuQqYFY5YWI8GvyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Herminia Uroz Iglesias - Alcaldesa Ayuntamiento de Nacimiento	Firmado	11/09/2025 09:26:11
	Alejandra Gaitan Gil - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Nacimiento	Firmado	11/09/2025 09:25:36
Observaciones		Página	12/16
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ykb4w9iuQqYFY5YWI8GvyA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Dña. Herminia Uroz Iglesias, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Nacimiento, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, presento al Pleno la siguiente propuesta:

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Concretamente, se trata de suplementar la aplicación presupuestaria “334-131.00 “Retribuciones personal laboral eventual”, que está dotada inicialmente con 29.894,64 euros, incorporando un suplemento de 8.373,32 €.

El motivo que justifica esta modificación de crédito radica en que, como consecuencia de la renuncia de la titular de la plaza de Agente de Innovación Tecnológica en enero de 2024 y hasta la incorporación de un miembro de la Bolsa de Empleo de Agentes de Innovación Tecnológica, a finales del ejercicio 2024, transcurrieron varios meses en los que el Centro de Guadalinfo permaneció cerrado, por lo que se debe devolver a la parte concedente de la subvención el importe de la subvención no gastada, que se trata de un ingreso afectado.

En la elaboración del presupuesto de 2025 no se tuvo en cuenta dicha circunstancia, con lo cual, resulta necesario suplementar la partida de referencia, para poder hacer frente tanto a los gastos derivados de las nóminas de personal como a la devolución de los ingresos afectados no gastados en 2024.

Visto que con fecha 23/06/2025, se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 23/06/2025, se emitió informe Jurídico e Informe de Intervención.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al pleno la adopción del siguiente

Código Seguro De Verificación	Ykb4w9iuQqYFY5YWI8GvyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Herminia Uroz Iglesias - Alcaldesa Ayuntamiento de Nacimiento	Firmado	11/09/2025 09:26:11
	Alejandra Gaitan Gil - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Nacimiento	Firmado	11/09/2025 09:25:36
Observaciones		Página	13/16
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ykb4w9iuQqYFY5YWI8GvyA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2025, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria	Denominación	Crédito actual	Suplemento de crédito	Crédito definitivo
334-131.00	Retribuciones personal laboral eventual	29.894,64 €	8.373,32 €	38.267,96 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
870.00	Remanente de Tesorería para gastos Generales	8.373,32 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

Código Seguro De Verificación	Ykb4w9iuQqYFY5YWI8GvyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Herminia Uroz Iglesias - Alcaldesa Ayuntamiento de Nacimiento	Firmado	11/09/2025 09:26:11
	Alejandra Gaitan Gil - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Nacimiento	Firmado	11/09/2025 09:25:36
Observaciones		Página	14/16
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ykb4w9iuQqYFY5YWI8GvyA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

A continuación pregunta la Sra. Alcaldesa si hay alguna cuestión sobre la propuesta planteada, no produciéndose debate al respecto. Acto seguido, se somete el punto a votación, siendo aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales presentes.

8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL CALENDARIO DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2026

Herminia Uroz Iglesias, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Nacimiento, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, presento al Pleno la siguiente propuesta:

Siendo necesario determinar los días de fiesta local en Nacimiento para el año 2026 de conformidad con lo determinado en el Decreto 101/2025, de 14 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026, así como en la ORDEN de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía (B.O.J.A. número 112 de 16/10/1993).

Visto que de conformidad con el „Artículo 2. Fiestas locales“, del Decreto 101/2025, la propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se comunicará a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se propone al Pleno la adopción el siguiente:

Código Seguro De Verificación	Ykb4w9iuQqYFY5YWI8GvyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Herminia Uroz Iglesias - Alcaldesa Ayuntamiento de Nacimiento	Firmado	11/09/2025 09:26:11
	Alejandra Gaitan Gil - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Nacimiento	Firmado	11/09/2025 09:25:36
Observaciones		Página	15/16
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ykb4w9iuQqYFY5YWI8GvyA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO
C/ PLAZA N.º 8 04540 NACIMIENTO (ALMERÍA)
N.I.F. P04065001
Teléfono: 950350501

ACUERDO

PRIMERO.- Proponer los días 19 de marzo y 29 de septiembre de 2026 como fiestas locales en el municipio de Nacimiento para el año 2026.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía para su conocimiento y efectos oportunos.

A continuación pregunta la Sra. Alcaldesa si hay alguna cuestión sobre la propuesta planteada, no produciéndose debate al respecto. Acto seguido, se somete el punto a votación, siendo aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales presentes.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se realizan ruegos y/o preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las 20:00 horas, de lo que yo, la Secretaria, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta doy fe.

VºBº Alcaldesa-Presidenta
Fdo.- Herminia Uroz Iglesias

La Secretaria
Fdo.- Alejandra Gaitán Gil

En Nacimiento a fecha de firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	Ykb4w9iuQqYFY5YWI8GvyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Herminia Uroz Iglesias - Alcaldesa Ayuntamiento de Nacimiento	Firmado	11/09/2025 09:26:11
	Alejandra Gaitán Gil - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Nacimiento	Firmado	11/09/2025 09:25:36
Observaciones		Página	16/16
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ykb4w9iuQqYFY5YWI8GvyA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

